



SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES

18 ABR 2018

TRAMITADO

Ref.: MODIFICA RESOLUCIÓN MOP N° 315, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2015, QUE CONTIENE NORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Santiago, 18 ABR 2018

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 1 inc. 4º, 8 inc. 2º, 19 N° 14º y 15º; en el D.F.L. N°1-19.653 de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°850, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y del DFL N° 206, de 1960, Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas; en el Instructivo Presidencial N°007 sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública, de fecha 06 de agosto de 2014; en la Resolución MOP N°315, de fecha 6 de febrero de 2015, que contiene Normas de Participación Ciudadana del Ministerio de Obras Públicas; y la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificada en lo pertinente por la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones;
- 2) Que, en virtud del artículo 70 del mismo cuerpo legal, cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de sus competencias;
- 3) Que, asimismo, el Instructivo Presidencial N°007, de 06 de agosto de 2014, señala que los órganos de la Administración deberán revisar y actualizar sus normas generales de participación ciudadana con el objeto de adecuar los mecanismos de participación de las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia, buscando ampliar los niveles de participación desde lo consultivo hacia lo deliberativo;
- 4) Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Obras Públicas, a través de la Resolución N°315, de fecha 6 de febrero de 2015, elaboró una Norma General de Participación Ciudadana, la cual, en su artículo 17 inc. 3º, impone la obligación de efectuar el proceso de Cuenta Pública Participativa a más tardar en el mes de abril del año siguiente al que se dará cuenta en el proceso.
- 5) Que, como consecuencia del cambio de Gobierno ocurrido el día 11 de marzo del presente año, este Ministerio se encuentra imposibilitado de poder efectuar el referido proceso de Cuenta Pública Participativa, en la fecha indicada en la Resolución N°315, debido a la premura del tiempo y a las dificultades propia del proceso de instalación;

RESUELVO (EXENTO): 571

1. MODIFICASE el artículo 17 inciso 3º de la Resolución MOP N°315, de fecha 6 de febrero de 2015, en el siguiente sentido:

Donde dice: "Este proceso debe finalizar a más tardar el mes de Abril del año siguiente al que se dará cuenta en el proceso", **debiese decir:** "Este proceso debe finalizar a más tardar el mes de diciembre del año siguiente al que se dará cuenta en el proceso".

2º COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Subsecretaría de Obras Públicas; Dirección General de Obras Públicas; Dirección General de Aguas; Dirección General de Concesiones; Dirección de Vialidad; Dirección de Obras Hidráulicas; Dirección de Arquitectura; Dirección de Aeropuerto; Dirección de Obras Portuarias; Dirección de Planeamiento; Fiscalía; Dirección de Contabilidad y Finanzas; y Secretarías Regionales Ministeriales del Ministerio de Obras Públicas.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 7º, LETRA J) DE LA LEY N°20.285.-



Juan Andrés Fontaine T.
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS